

LEY PARA ENCARCELAR A LAS MADRES Y PADRES QUE NO PUEDAN DAR LO BÁSICO A SUS HIJOS

Carlos Aguilar Fernández*

Quizá sintió que leyó mal el título de este ensayo, pero no es así. Querido lector ¿qué pensaría si la Asamblea Legislativa promulgara una ley en donde tanto las madres como los padres fuesen llevados a la cárcel por no dar lo básico a sus hijos? Quiero aclarar algo desde ya, es solamente a los padres que por motivos económicos o enfermedad no puedan hacerlo (estamos dejando de lado a aquellos que pudiendo no lo hacen, a esta categoría no la tomaremos en cuenta). Por dar algunos ejemplos: que no sea capaz de poder llevarlos al cine al menos una vez por mes o a restaurantes famosos de comidas rápidas, o bien condenarlos a prisión por no contratarles televisión por cable. Aún más, encarcelarlos por no poder darles dinero para navidad o que no pueda abastecer la compra de todos los útiles escolares por falta de solvencia económica en el inicio de lecciones.

Probablemente a este punto de la lectura usted estará pensando dos cosas: 1. Que el suscrito está muy desquiciado por la forma en que piensa o, 2. Que de la Asamblea Legislativa se puede esperar cualquier cosa. Pues bien, déjeme comentarle que esa ley lleva aprobada hace ya años en nuestro país y que ya tiene a muchos padres que, por no poder dar algunas necesidades de lo que comentábamos en el párrafo anterior, están tras las rejas y sin obtener defensa del Estado, si desean un abogado, deben pagarlo.

Si así es, esta ley existe solo que tiene un nombre diferente, se llama Ley de Pensiones Alimentarias y, se aplica habitualmente a un solo género, a los hombres que son padres y que tienen que dar manutención económica a sus hijos. Hay quienes

no pueden pagar por algún motivo en especial como desempleo, enfermedad, incapacidad, etc. y aún así son encarcelados por no poder cumplir con sus pagos, de los cuales, los jueces alegan que el cine, el internet, televisión por cable, llevarlos a restaurantes de comida rápida, y demás, forman parte de la "recreación del niño" y por ende son obligatorios, así como también pagar aguinaldo y bono escolar aun si no contara el deudor con estos rubros. Propiamente el artículo 27 de dicha ley refiere en su parte inicial: "(...) no será excusa atendible que el obligado no tenga trabajo, sueldo ni ingresos; tampoco el que sus negocios no le produzcan utilidades (...)", es decir, el que no pueda pagar no es excusa para no encarcelarlo. Reitero en esta parte lo que recalcaré al inicio, no hablo de los que no quieren pagar, porque para ellos si la ley debe ser más rigurosa, pero para aquellos que no son capaces de poder atender en su totalidad este pago por razones -vuelvo a decir- de desempleo, enfermedad, incapacidad, falta de aguinaldo o bono escolar, etc. los juzgados deberían apoyar y dar alguna otra salida, y no encasillar a todos en una misma categoría. Pero no es así, basta con decir que no se pagó la mensualidad y sin importar por qué haya sido, giran orden de captura y encarcelamiento.

Debo decir que una exdiputada dio una solución a ello hace pocos días, que los que no quieren ir a la cárcel salgan a vender empanadas a las salidas de los centros educativos, imagino que pensó que tanto la municipalidad del lugar como el Ministerio de Salud y los directores de las diferentes escuelas, apoyarían incondicionalmente a quienes salgan a vender productos comestibles en vías públicas.

Otra situación a analizar es el gasto en el que incurre el gobierno para los privados de libertad, pues, al Estado le cuesta por cada reo que se tenga encarcelado por pensiones alimentarias un aproximado de ochocientos mil colones mensuales, algo que me parece poco rentable, ya que encerrar a alguien que deba pagar ciento cincuenta mil colones al mes -por mencionar un ejemplo-, a sabiendas que va gastar más del cuádruple en hacerlo y, en matemáticas simples, no calzaría. Para ello es mucho más barato, eficaz, provechoso, adecuado y beneficioso para todas las partes (léase Estado, padre, madre y sobretodo hijos), que el gobierno destine ese dinero en programas de ayuda, trabajos temporales, créditos a mediano y largo plazo con cuotas más accesibles, etc. en donde el deudor pueda echar mano y buscar una solución viable y no condenarlo únicamente a la cárcel como se ha venido haciendo todos estos años.

No trato de crear controversia con este artículo, lo que busco es equidad y justicia sin perjudicar a nadie, no veo a bien que los que no puedan pagar tengan que ir a prisión por no poder hacerlo (así como también lo pudo pensar usted al empezar a leer este ensayo). Los jueces y los diputados deberían buscar una manera razonable de atender estos casos y sobre todo no generalizarlos, pues cada proceso es único y no se puede medir con la misma vara a quienes por falta de responsabilidad no desean pagar y a los que, deseando velar por sus hijos y darles lo mejor, no pueden hacerlo por causas ajenas a él.